



**ASUNTO:** Decreto Convocatoria Pleno Extraordinario y Urgente  
22/11/2023  
**REF:** RMRG/SVR  
**SERVICIO/DEPENDENCIA** Secretaría General

## DECRETO DE LA ALCALDÍA

En uso de las atribuciones que la vigente legislación sobre el Régimen Local me confiere, he resuelto convocar **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, que habrá de tener lugar en el Salón de Actos del Palacio de Benamejí, sito en C/ Cánovas del Castillo nº 4 (Decreto Alcaldía-Presidencia 17-06-2009), el día **22 DE NOVIEMBRE DE 2023**, a las **09,00 HORAS**, en primera convocatoria, y en su caso, dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria, a fin de tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

### ORDEN DEL DÍA

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
Punto 1º.-	Ratificación de la urgencia de la convocatoria de la Sesión.-
Punto 2º.-	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, sobre propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, Educación, Juventud y Deportes, relativa a aprobación, si procede, de Expediente de Modificación Presupuestaria, modalidad de Suplemento de Crédito nº 2/SUP4/2023, por importe de 888.562,70 €, para abono de gratificaciones por horas extraordinarias realizadas tanto por Policía Local como por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de nuestra Ciudad.-
Punto 3º.-	Proposición de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, Educación, Juventud y Deportes, relativa a aprobación, si procede, de Expediente de Modificación Presupuestaria, modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicación de distintas Áreas de Gastos nº 2/TC2/2023, por importe de 39.067,89 €.-

Lo manda, sella y firma la Alcaldía-Presidencia, D<sup>a</sup>. Silvia Heredia Martín.

Por la Secretaria, D<sup>a</sup> Rosa María Rosa Gálvez/Por la Vicesecretaria, D<sup>a</sup> Fátima Gómez Sola, según firma electrónica, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.